



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.021

Salta, viernes 29 de agosto de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 528 del 26/8/2025 – M.P.y D.S – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LAS SRAS. ADRIANA NOEMÍ LÓPEZ, MARÍA ESTHER GIL DE LÓPEZ Y SR. CESAR DANIEL LÓPEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 212/2024. 8
- N° 529 del 26/8/2025 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO "RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS" A JUDITH FERNANDA OLARTE, EN CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE; NICOLÁS EZEQUIEL PÉREZ OLARTE, EN CARÁCTER DE HIJO MAYOR CON DISCAPACIDAD Y A SEBASTIÁN FABRICIO PÉREZ OLARTE, EN CARÁCTER DE HIJO MENOR, DEL VETERANO DE GUERRA FALLECIDO, RENÉ ALBERTO PÉREZ. 10
- N° 530 del 26/8/2025 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL SILVIA CRISTINA CARABAJAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. 11
- N° 531 del 26/8/2025 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL PREFECTO DANIEL ESTEBAN GUAIMAS. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 386 del 26/8/2025 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL EN LA POLICÍA DE LA PROVINCIA, CON EL GRADO DE AGENTE DEL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL. (VER ANEXO) 13
- N° 387 del 26/8/2025 – M.S.P. – MODIFICA CARGO DEL HOSPITAL "DR. NICOLÁS CAYETANO PAGANO" DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. DESIGNA AL SR. LUCAS GABRIEL LÓPEZ AGUIRRE, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 15
- N° 388 del 26/8/2025 – M.S.P. – MODIFICA CARGO DEL HOSPITAL "DR. JOAQUÍN CASTELLANOS" DE GENERAL GÜEMES. DESIGNA A LA SRA. ELENA ISABEL ARGANARAZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. 16
- N° 389 del 26/8/2025 – M.S.yj. – DESIGNA PERSONAL DOCENTE EN LA DIRECCIÓN ESCUELA DE CADETES "GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES". (VER ANEXO) 17
- N° 390 del 26/8/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. SR. NICOLÁS REYNOSO Y OTROS. (VER ANEXO) 19

RESOLUCIONES

- N° 431 DEL 22/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 "ROSARIO VERA PEÑALOZA" – 3ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 20
- N° 436 DEL 22/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PUESTA EN VALOR DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA. 21
- N° 437 DEL 22/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/25 – OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA. 23
- N° 438 DEL 22/08/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGON SOBRE CALLES VARIAS (ALBERDI ENTRE SALTA Y ENTRE RIOS GENERAL GÜEMES ENTRE SGO DEL ESTERO Y TUCUMAN) – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA. 26

ACORDADAS

- N° 14447 DEL 25/08/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE QUE LA COORDINACIÓN PARA LOS SERVICIOS MÉDICO FORENSE, DE PSICOLOGÍA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, A TRAVÉS DE SU "ÁREA NO PENAL", RECIBA Y GESTIONE LOS REQUERIMIENTOS PERICIALES PROVENIENTES DE LOS FUEROS CIVIL Y COMERCIAL, LABORAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL MENCIONADO DISTRITO. 28

DISPOSICIONES

N° 69 DEL 27/08/2025- UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES - APRUEBA LOS PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2025. (VER ANEXO)	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA N° 110-0241 LPU25	31
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD JUSTICIA N° 105/1-0242 LPU25	31
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 15/2025	32
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA N° 01/2025 - RECTIFICATIVO	32
ADJUDICACIONES SIMPLES	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/25 119-0278-ASI25 - ADJUDICACIÓN	33
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 74/2025	34
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N°0090034-229554/2024-0 - RÍO AMBLAYO - DPTO. SAN CARLOS	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA SAN JAVIER NORTE - DPTO. ANTA - EXPEDIENTE N° 0090227-75331/2024-0	35
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL -FINCA LOS HERMANOS - DPTO. ANTA - EXPEDIENTE N° 0090227-187206/2024-0	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
FRANCESCA I - EXPTE. N° 759589/21	38
PRADO XII - EXPEDIENTE N° 711420 - MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO	38
SUCESORIOS	
ARGAÑARAZ, JULIO MARTIN; DE VITA, HILDA LUCRECIA - EXPTE. N° EXP 112741/4	39
MAZA, ELVA TOMASA; AVILA, JOSÉ RAMÓN - EXPTE. N° 180754/7	39
FLORES, JESÚS; SUÁREZ, CANDIDO - EXPTE. N° 928278/25	40
GOMEZ JUAN CARLOS - EXPTE. N° 910820/25	40
CABALLERO, JULIO CESAR - EXPTE. N° 876995/24	41
LERA, MARTA DEL VALLE - EXPTE. N° 918419/25	41
ARAGON, JORGE EDUARDO - EXPTE. N° EXP 927884/25	42
NUÑEZ, JULIO PASCUAL - EXPTE. N° EXP 857370/24	42
QUINTEROS, MIRYAN RUBEN - EXPTE. N° 914893/25	42
REMATES JUDICIALES	
POR EDUARDO GUIDONI - JUICIO EXPEDIENTE N° 857.488/24	43
POR SERGIO EDUARDO ALONSO - SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FIGUEROA DEBORA MARLEN C/SANGUINO RAFAEL - GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 25.417/22 - SAN JOSÉ DE METÁN	45

EDICTOS DE QUIEBRAS

ECOVISTA S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 899562/25	46
VILTE, GABRIEL ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 921222/25	46
YDIARTE, FABIANA MARISEL – EXPTE. N° EXP – 924.442/25	47
VILLA, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 928035/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
GOMEZ, MARIBEL HELVECIA – EXPTE. N° EXP – 927484/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
ALCOBA, JAQUELINA MARIA – EXPTE. N° EXP – 927081/25	49
RODRIGUEZ, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP – 929184/25	50
NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 927.670/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
GUANTAY, AMALIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 928.745/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – EXPTE. N° EXP – 927.489/25	52
GARCIA, SOFIA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 924407/25	53
AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – EXPTE. N° EXP – 923031/25	53
MAMANI, WALTER HUMBERTO – EXPTE. N° EXP – 927730/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
MAMANI, DIEGO FERNANDO – EXPTE. N° EXP – 927.630/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	55
VILLA, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° EXP – 928035/25	55
SANSO, PATRICIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 924.164/25	56

EDICTOS JUDICIALES

CAÑIZARES, ANGEL FEDERICO – EXPTE. N° 767965/22	57
BIBEROS, SOFIA ALEJANDRA CONTRA ROLDAN, SERGIO GABRIEL POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 815550/23	57
SANCHEZ, DANIELA BELEN CONTRA ZARATE, FRANCO ISMAEL POR CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 907961-2025	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO N&P SAS	60
BAUVIS TRIPS SAS	61
CAYSO – LA PEDRERA SAS	62
PUESTA A PUNTO SAS	64
MERCADITO AA SAS	64
VIENTOS PATAGONICOS SAS	66
BAR OWL SRL	67

AVISOS COMERCIALES

CIMA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SRL – AUMENTO DE CAPITAL	69
MOTO CABRERA SA– INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	69
ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ALPHA MINERALS SAU Y ALPHA PUNA SAU (SOCIEDADES ABSORBIDAS) – FUSIÓN POR ABSORCIÓN – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO (CAPITAL	69

SOCIAL)

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – SECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO – CONVOCA A TODOS LOS INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS MATRICULADOS. 72

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB 20 DE FEBRERO 73
CLUB DEPORTIVO TABACAL – SALTA 74
EL CENTRO DE EX COMBATIENTES Y FAMILIARES DE CAÍDOS POR MALVINAS SALTA 74
CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS VIRGEN DE BELÉN 75
ASOCIACIÓN FUTBOL SENIOR 50 Y 55 AÑOS – GRAL. GÜEMES 75
BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA – SAN LORENZO 76
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA 76
CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL 77

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 104/25 – RÉGIMEN TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN Y PAGO DE DEUDAS (VER ANEXO) 78
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 825 – C.S.S- FIJA VALOR DE LA UNIDAD DE APOORTE. 81
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 826 – C.S.S- ESTABLECE AUMENTO VALORES VIGENTES (VER ANEXO) 82

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/8/2025 83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECRETO N° 528

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-11557/2022-1 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por las señoras Adriana Noemí López, María Esther Gil de López y el señor Cesar Daniel López, en contra de la Resolución N° 212/2024 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida resolución, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto por los impugnantes en contra de la Resolución N° 266/2024 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Que a través de este último acto, se denegó el recurso jerárquico interpuesto, que confirma en todas sus partes las Disposiciones Nros. 09/2024 y 41/2024 de la Dirección de Fiscalización y Control;

Que finalmente, en contra de la Resolución N° 212/2024, los recurrentes interpusieron un recurso jerárquico, expresando que la resolución resulta arbitraria, ya que la misma cuestiona la formalidad del remedio interpuesto, el lugar de interposición, el plazo y además consideran que, se omitió aplicar el principio de informalismo existente a su favor, mediante el cual se autoriza a tramitar todas las presentaciones efectuadas por quien tiene interés legítimo en el proceso, sin excusarse en el excesivo rigor formal que se advierte en el acto atacado;

Que continúan solicitando que se suspendan los efectos del acto administrativo atacado hasta tanto se resuelva el recurso jerárquico y la totalidad de la vía administrativa iniciada con el mismo;

Que además de ello, detallan en los antecedentes idénticas manifestaciones que ya fueron presentadas y oportunamente resueltas a lo largo de la tramitación del presente expediente;

Que ahora bien, de acuerdo a las constancias de autos, surge que la Resolución N° 266/2024 fue notificada a los recurrentes en fecha 2 de mayo de 2024, en el domicilio constituido, según consta en la cédula de notificación y la interposición de la apelación jerárquica se realizó el día 21 de mayo de 2024, es decir en circunstancias de encontrarse vencido el término establecido en el artículo 182 de la Ley N° 5348 – Procedimiento Administrativos para la Provincia de Salta-;

Que en efecto, dicho artículo 182 es claro al establecer que, para impugnar la Resolución de un organismo que, a su vez, intervino a fin de resolver un recurso jerárquico deducido contra el acto administrativo que desestimó un recurso de revocatoria, debe interponerse la Apelación Jerárquica, cuyo plazo comienza a computarse a partir de la notificación de la Resolución que rechazó el último recursos jerárquico interpuesto. Asimismo establece que, el recurso se presentará directamente sin necesidad de que sea concedido por el inferior, y en el plazo de diez (10) días, desde que la resolución recurrida fue notificada al interesado;

Que, el recurso fue interpuesto el día 23 de mayo de 2024, es decir, vencido el aludido plazo para interponer el remedio intentado;

Que así, la Resolución N° 266/2024 quedo firme al no haber sido recurrida dentro de los plazos legales. Ello además, trajo aparejada la pérdida del derecho de los

recurrentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la ley antes citada;

Que cabe recordar que, los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la administración y, para el caso específico de los recursos administrativos reclamos, se agrega un elemento más, consiste en su perentoriedad; ello significa que, por el solo transcurso del tiempo, se produce la pérdida del derecho, facultad procesal que ha dejado de usarse, careciendo de virtualidad jurídica los pedidos de suspensión, interrupción y/o prórroga de los plazos en materia recursiva (Cfr. Hutchinson, Tomás "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", Tomo 1. pág. 36 y nota 64, Ed. Astrea Bs.As. 1988);

Que al respecto, corresponde señalar que, "todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos..." y se computan a partir del día siguiente al de la notificación, (artículo 152 Ley de Procedimientos Administrativos) y ..."obligan por igual y sin necesidad de intimación alguna, a los agentes administrativos y a los interesados en el procedimiento", (artículo 153 Ley de Procedimientos Administrativos); siendo además, que "vencidos, hacen perder el derecho a interponer" (artículo 156 Ley de Procedimientos Administrativos); es decir, extingue el derecho de recurrir o reclamar, como en el presente caso. La limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir o reclamar, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que dichos plazos contienen un efecto extintivo del derecho a impugnar y generan la firmeza del acto ya que la construcción legislativa de la normativa aplicable, no habilita ningún margen valorativo para la administración ante el vencimiento de los plazos;

Que la improcedencia formal del recurso jerárquico, eximió al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la evaluación de la cuestión de fondo planteada. En efecto, la Resolución N° 212/2024, en modo alguno puede resultar arbitraria, toda vez que encuentra apoyo en el incumplimiento por parte de los recurrentes de los requisitos de admisibilidad formal que impidió el análisis de fondo;

Que lo manifestado precedentemente, exime de la consideración de toda otra cuestión planteada;

Que en virtud de todo lo expuesto y atento el Dictamen N° 145/2025 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por las señoras Adriana Noemí López, María Esther Gil de López y el señor Cesar Daniel López, en contra de la Resolución N° 212/2024 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2°) de la Constitución Nacional y 2 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégate por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por las señoras Adriana Noemí López, D.N.I. N° 20.261.442, María Esther Gil de López, D.N.I. N° 5.425.758 y el señor Cesar Daniel López, D.N.I. N° 22.769.008, en contra de la Resolución N° 212/2024 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051379

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECRETO N° 529

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030277-138897/2025-0

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita que se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra René Alberto Pérez, a favor de la señora Judith Fernanda Olarte, en su carácter de cónyuge supérstite; de Nicolás Ezequiel Pérez Olarte, en su carácter de hijo mayor de edad con discapacidad y de Sebastián Fabricio Pérez Olarte, en su carácter de hijo menor de 21 años;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2° incisos a) y b), y 3° de la Ley N° 7278 y modificatorias;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, expidiéndose favorablemente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y 7° de la Ley N° 7278 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" a Judith Fernanda Olarte, D.N.I. N° 24.138.712, en carácter de cónyuge supérstite; Nicolás Ezequiel Pérez Olarte, D.N.I. N° 38.032.968, en carácter de hijo mayor de edad con discapacidad y a Sebastián Fabricio Pérez Olarte, D.N.I. N° 50.912.227, en carácter de hijo menor de 21 años, del Veterano de Guerra fallecido, René Alberto Pérez, D.N.I. N° 16.663.018, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 - Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051380

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECRETO N° 530

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-221810/2024-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Cristina Carabajal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 963/2025 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Principal, Silvia Cristina Carabajal, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1540/2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Cristina Carabajal, D.N.I. N° 28.260.255, Legajo Personal N° 13.644, Clase 1980, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Cristina Carabajal, D.N.I. N° 28.260.255, Legajo Personal N° 13.644, Clase 1980, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051381

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECRETO N° 531

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-43719/2023- cpde. 5

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el Prefecto Daniel Esteban Guaimás, en contra del Decreto N° 143/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación a la que el impugnante denomina formal reclamo, debe ser calificada como recurso de reconsideración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 de la ley N° 5348 –Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta–; ello en virtud del principio de informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) del citado cuerpo normativo;

Que por el conducto del Decreto N° 143/2024, se dispuso el pase a situación de Retiro Obligatorio del Prefecto del Servicio Penitenciario, Daniel Esteban Guaimas, de conformidad a lo establecido en el artículo 42, inciso i) del Decreto N° 1108/1985 –Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal del Servicio Penitenciario;

Que de conformidad con el artículo 177 de la Ley N° 5348, el recurso de reconsideración debe interponerse ante el órgano del que emanó la declaración en el plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de la notificación;

Que de los antecedentes de autos, surge que el Decreto N° 143/2024, fue notificado al impugnante el 16 de marzo de 2024, interponiendo el impugnante su recurso

el 22 de abril de 2024, fuera del término para recurrir establecido, resultando el mismo extemporáneo;

Que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios para los particulares como para la Administración. Asimismo, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un carácter más consistente en su perentoriedad; ello significa que "por el solo transcurso del tiempo" se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", "tomo 1, p.36, nota 34);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir o reclamar, encuentra su fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recurso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 203/2025, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Prefecto Daniel Esteban Guaimás, en contra del Decreto N° 143/2024;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de reconsideración interpuesto por el Prefecto del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Daniel Esteban Guaimas, D.N.I N° 22.253.919, Legajo Personal N° 1.289, contra del Decreto N° 143/2024, por los motivos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar, notificar y archivar.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051382

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 386

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 01400144-248575/2024-0

VISTO, la necesidad de continuar con la política oficial de reforzar paulatinamente la dotación de efectivos policiales y garantizar la seguridad y el orden público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Jefatura de Policía de la Provincia, se llevó a cabo el “LVII° Curso de Formación de Agentes”, en cuyo transcurso los aspirantes seleccionados luego de rigurosos exámenes previos, fueron capacitados en aspectos teóricos y prácticos que les proporcionó una formación acorde a las exigencias de la función y a lo que la moderna sociedad exige a un servidor del orden, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen policial;

Que la carrera mencionada se desarrolló siguiendo el Plan de Estudios y Capacitación correspondiente, contemplando un ciclo académico y prácticas profesionales, con especial énfasis en aspectos fundamentales para el futuro policía, teniéndose en cuenta la disciplina, el orden, la vocación, la preparación y el respeto a la verticalidad jerárquica;

Que es menester destacar que los aspirantes cuya designación propone Jefatura de Policía, han cumplimentado todas las exigencias impuestas, obteniendo el Título de “TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PARA AGENTES DE CALLE”, llevado a cabo en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cabo Héctor Santos León”, por lo que su nombramiento resulta procedente y acorde al compromiso de incorporación asumido oportunamente por el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido, con el dictado de la presente se dispone designar a 100 (cien) Aspirantes a Agente de II° año por orden de mérito, conforme las especificaciones e indicaciones mencionadas en los Anexos que forman parte del presente instrumento, a partir del 01 de agosto de 2025;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274, y el artículo 2° inciso 2) del Decreto N° 13/2.019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Policía de la Provincia, con el grado de Agente del Cuerpo Seguridad- Escalafón General, a cien (100) Aspirantes a Agente de II° año, pertenecientes a la Promoción LVII° de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cabo HECTOR SANTOS LEON" que se detallan en el Anexo de la presente, a partir del 01 de Agosto de 2.025 y en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Policía de la Provincia de Salta- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051374

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 387

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-7311/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del señor Lucas Gabriel López Aguirre, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Leonor Soriano, y con la afectación presupuestaria por renuncia del señor Pedro Bernardino Duran, aceptadas por Resoluciones Delegadas N°s 152/15 y 212/25 respectivamente, de la cartera mencionada;

A su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, denominación: chofer, por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8274, modificatoria de la Ley N° 8171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propagan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación: Personal de Servicios, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, del cargo N° de orden 52 del Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Chofer.

ARTÍCULO 2°.- Designar al señor **LUCAS GABRIEL LÓPEZ AGUIRRE, D.N.I. N° 31.948.951**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2025, en el cargo 52, del Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 3, para desempeñarse como chofer en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051375

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 388

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100182-47966/2025-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la señora ELENA ISABEL ARGANARAZ, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la señora Noemí Liliana Beltran, aceptada mediante Resolución Delegada N° 96/25, de la cartera mencionada;

Que a su vez informa que el citado nosocomio no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento: Técnico, denominación: Técnico en Hemoterapia por lo que resulta necesario modificar la cobertura de cargos;

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8274, modificatoria de la Ley N° 8171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propagan;

Que el presente trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la intervención previa que le corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s 13/19, 1.046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, la denominación Técnico de Laboratorio, agrupamiento: Técnico, del cargo N° de orden 120 del Decreto N° 1.034/96, por la denominación: Técnico en Hemoterapia.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la señora ELENA ISABEL ARGANARAZ, D.N.I. N° 28.339.312,

Registro N° 1092, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.025, en el cargo 120, del Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, para desempeñarse como Técnica en Hemoterapia en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051376

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 389

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expedientes N° 44-61404/2.025-0, 44-60934/2.025-0 y 44-66167/2.025-0

VISTO las actuaciones registradas bajo los expedientes citados en referencia, originadas por la Dirección General de Educación Policial de la Policía de la Provincia de Salta, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Policial informa que con motivo de la proximidad del inicio del ciclo lectivo 2.025 de la "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes"; "Tecnicatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cbo. Héctor Santos León" y del Departamento Escuela de Suboficiales "Crio. Gral. Lic. Emilio Tomás Albornoz", a fin de cubrir los espacios curriculares de cada uno de ellos, se llevó adelante el "Concurso Docente Público, Abierto por Antecedentes y Oposición", conforme lo establece el Reglamento del Concurso Docente por Antecedentes y Oposición de la Policía de Salta aprobado mediante Resolución SGS N° 058/2.007, adjuntando en cada caso el dictamen de los jurados constituidos a tal fin y la nómina de las personas que cumplen con las formalidades exigidas;

Que resulta pertinente resaltar que el artículo 3 del mencionado Reglamento reconoce a los concursantes seleccionados el derecho de tomar posesión por el término de tres años;

Que no obstante ello, dicho derecho tiene el carácter de precario ya que el mismo se encuentra sujeto a una eventual supresión de cátedras, asignaturas, cargos y horas cátedra por modificación del plan de estudios, según lo dispuesto por el artículo 21

inciso f) del Reglamento del Personal Docente Policial;

Que concluido dicho proceso concursal, los espacios curriculares declarados vacantes fueron cubiertos por Consejo Asesor de la Dirección General de Educación Policial, conforme lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Personal Docente Policial, cuyos integrantes evaluaron la formación profesional, concepto en el ejercicio de la docencia, antecedentes personales, sanciones disciplinarias, actuaciones administrativas y trayectorias laborales, acompañando en cada caso la nómina de las personas propuestas, para el período lectivo 2.025, en carácter de interinos a término, por el período que dure la cátedra, conforme los módulos y cargas horarias previstas en las respectivas cajas curriculares;

Que la Unidad de Sindicatura interna de esta Cartera Ministerial, interviene sin formular observaciones;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los docentes propuestos, en las condiciones legalmente establecidas, resulta procedente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 3.274 y lo establecido en el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a los Docentes que fueron seleccionados mediante Consejo Asesor 2.025 en las horas cátedras en las materias de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana" de la Dirección Escuela de Cadetes "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la Policía de Salta, conforme Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.– Designar a los Docentes que aprobaron las etapas de Análisis de Antecedentes y Prueba de Oposición, así como los seleccionados mediante Consejo Asesor 2.025 en las horas cátedras en espacios curriculares de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" de la Dirección Escuela de Suboficiales "Cbo. Héctor Santos León" de la Policía de Salta, conforme Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º.– Designar a los Docentes que aprobaron las etapas de Análisis de Antecedentes y Prueba de Oposición, así como los seleccionados mediante Consejo Asesor 2.025 en las horas cátedras en espacios curriculares de la "Tecnatura Superior en Seguridad Pública para Agentes de Calle" del Departamento Escuela de Suboficiales – Embarcación "Crio. Gral. Lic. Emilio Tomás Albornoz" de la Policía de Salta, conforme Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción de la Policía de la Provincia de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5º.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Solá Usandivaras

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051377

SALTA, 26 de Agosto de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 390
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 116.782/2025 – código 230.

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas, y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen tareas en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (I.N.A.I) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 289/2025, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina;

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales,

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23, la Ley 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561002000400-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/08/2025
OP N°: SA100051378

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 431

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 77.613/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 “ROSARIO VERA PEÑALOZA” – 3ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 78/87, obran los antecedentes de las solicitudes de ejecución de la obra efectuadas por el Senador del Departamento Rivadavia, de la Comunidad Wichi de Alto La Sierra y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación del edificio existente, consistente en la construcción de dos aulas, baños para mujeres y varones, docentes y discapacitados, como así también el sistema de drenaje hacia pozo absorbente y lecho nitrificante, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 57/59 y de las especificaciones técnicas de fs. 07/21 y 50/51;

Que en virtud de ello, a fs. 52/73, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 262.636.240,93 (pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 61;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Santa Victoria Este;

Que a fs. 74, rola el informe Técnico Ambiental N° 57/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 92, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 97/100, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 101/102, rola Dictamen N° 418/25, emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 103, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 58/25;

Que a fs. 104, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra “AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.555 ‘ROSARIO VERA PEÑALOZA’ – 3ª ETAPA – ALTO LA SIERRA – SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 262.636.240,93 (pesos doscientos sesenta y dos millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Santa Victoria Este.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Santa Victoria Este, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 200.000.000,00 al Curso de Acción: 071011098603 – Proyecto: 7 Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017493
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127783

SALTA, 22 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 436

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 40.900/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PUESTA EN VALOR DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el señor Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará satisfacer necesidades específicas de un edificio destinado para funciones culturales, creando un espacio más confortable y funcional para ello;

Que la presente contratación tiene por objeto la revitalización y optimización de las instalaciones existentes, incluyendo principalmente mejoras en la accesibilidad, renovación de la fachada, construcción de un nuevo núcleo sanitario y nuevo sistema de iluminación en auditorio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 17/19;

Que en virtud de ello, a fs. 16/41, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 202.763.864,36 (pesos doscientos dos millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24/25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental N° 121/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 51/54, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 55/56, rola Dictamen N° 430/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 57, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 63/25;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PUESTA EN VALOR DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 202.763.864,36 (pesos doscientos dos millones setecientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 100.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto:

704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017492

Fechas de publicación: 29/08/2025

Sin cargo

OP N°: 100127782

SALTA, 22 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 437

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 68.201/22 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/25, para la contratación de la obra “NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 296/25 (fs. 136/138), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 711.192.488,62 (pesos setecientos once millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con un plazo de ejecución de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 140/208, mediante Resolución N° 12/25 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 213 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 214 en el Boletín Oficial y a fs. 215 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 23 de Julio de 2.025 (fs. 235/237), presentaron sus ofertas 9 (nueve) empresas: “FLORES GRION S.R.L.”, “RIKA de Martín Esteban Hernández”, “SILIOOTTO S.R.L.”, “TANJILEVICH WALTER”, “NECA S.R.L.”, “ADOBE INGENIERIA de Rodríguez, Daniel Alberto”, “JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.”, “CE Y BA S.R.L.” y “XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.”, por el monto y en las condiciones

allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 1278/1286, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "FLORES GRION S.R.L.", ya que en la planilla de Análisis de Precios (Anexo 4) se puede observar que la mano de obra especializada en los ítems donde se requiere (ítem 8: cielorrasos, ítem 17: instalación de gas, ítem 18: instalación eléctrica, ítem 19: instalación sanitaria y pluvial) se cotiza un precio inferior al 85 % de los jornales básicos convencionales conforme a los precios de la mano de obra publicados por la UCC, "RIKA de Martín Esteban Hernández", ya que no presenta el certificado de inscripción otorgado por la Dirección de Registro de Contratistas de Obras Públicas dispuesto por el art. 7°, inc. j) del Pliego de Condiciones Particulares, "SILIOTTO S.R.L.", ya que en la Planilla de Análisis de Precios (Anexo 4) se puede observar que no está contemplada la mano de obra especializada en todos los ítems donde se requiere (ítem 19.2), también hay ítems donde las cantidades y las unidades solicitadas están incorrectas (ítem 1.4, 2.1, 3.3, 18.1, 19.1, 19.3, 19.4, 19.5, 19.7) y la planilla de datos garantizados se encuentra incompleta, incumpliendo los requisitos dispuestos por el art. 7°, incs. d) y f) del P.C.P., "TANJILEVICH, WALTER", ya que falta la constancia de constitución de garantía de mantenimiento de la oferta, el certificado de habilitación para la tarea del Asesor Técnico y el soporte digital, requisitos dispuestos por el art. 7°, incs. i), l), y o) del Pliego de Condiciones Particulares, "NECA S.R.L.", ya que en la planilla de Análisis de Precios (Anexo 4) se puede observar que no está contemplada la mano de obra especializada en todos los ítems donde se requiere (ítem 8: cielorrasos, ítem 18: instalación eléctrica, ítem 19: instalación sanitaria), "ADOBE INGENIERIA de Rodríguez, Daniel Alberto", ya que en la planilla de Análisis de Precios (Anexo 4) se puede observar que no está contemplada la mano de obra especializada en todos los ítems donde se requiere (ítem 19.11, ítem: 19.12), "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", ya que en la planilla de Análisis de Precios (Anexo 4) se puede observar que no está contemplada la mano de obra especializada en todos los ítems donde se requiere (ítem 8.1, 8.2, 19.8, 19.7, 19.9, 19.10, 19.11, 19.12) y "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.", ya que el certificado de capacidad presentado es inferior al solicitado y no presenta soporte Digital, requisitos dispuestos por el art. 7°, incs. j) y o), del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales) a la oferta presentada por la empresa "CE Y BA S.R.L.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible cumple con los requerimientos técnico constructivos, cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, presenta el proyecto ejecutivo de la instalación eléctrica suscripto por profesional idóneo y habilitado y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, tanto la normal como la especializada en los rubros instalaciones;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "CE Y BA S.R.L.", por un monto de \$ 665.154.507,36 (pesos seiscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos siete con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, que

representa un 13,21 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 1287/1304, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 1306 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto correspondiente de fs. 106;

Que a fs. 1307/1308, mediante Dictamen N° 164/25, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 1309, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 20/25;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/25, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 296/25 para la ejecución de la obra "NUEVO CENTRO DE SALUD EL BORDO – EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 711.192.488,62 (pesos setecientos once millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 62/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con un plazo de ejecución de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar a las ofertas de las empresas: "FLORES GRION S.R.L.", "RIKA de Martín Esteban Hernández", "SILIOOTTO S.R.L.", "TANJILEVICH WALTER", "NECA S.R.L.", "ADOBE INGENIERIA de Rodríguez, Daniel Alberto", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", y "XARAU LOPEZ CONSTRUCCIONES S.A.S.",

conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa "CE Y BA S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 08/25 a la empresa "CE Y BA S.R.L.", CUIT N° 30-70803201-4, por un monto de \$ 665.154.507,36 (pesos seiscientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos siete con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025, con un plazo de ejecución de 546 (quinientos cuarenta y seis) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "CE Y BA S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara la suma de \$ 332.640.000,00 al Curso de Acción: 081017003302 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 461 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.025.

ARTICULO 8°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.026 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017491

Fechas de publicación: 29/08/2025

Sin cargo

OP N°: 100127781

SALTA, 22 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 438

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 116.934/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO DE HORMIGON SOBRE CALLES VARIAS (ALBERDI ENTRE SALTA Y ENTRE RIOS GENERAL GÜEMES ENTRE SGO DEL ESTERO Y TUCUMAN) – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/27, el señor Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones de transitabilidad de la zona intervenida, brindando una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de 2.269,82 m2 de limpieza y replanteo del terreno, 907,93 m3 de excavación, 2.269,82 m2 de preparación de la subrasante, 794,44 m3 de construcción de base granular de 0,35 m de espesor, 187,50 m2 de cordón cuneta de hormigón simple de 15 cm de espesor y 2.082,32 m2 de pavimento de Hormigón Simple de 15 cm de espesor, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/11;

Que en virtud de ello, a fs. 29/40, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 224.446.814,87 (pesos doscientos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 30;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 135/25, elaborado por el Área

Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola el Dictamen N° 436/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 64/25;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGON SOBRE CALLES VARIAS (ALBERDI ENTRE SALTA Y ENTRE RIOS GENERAL GUEMES ENTRE SGO DEL ESTERO Y TUCUMAN) – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE

SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 224.446.814,87 (pesos doscientos veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos catorce con 87/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Publica con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100017490

Fechas de publicación: 29/08/2025

Sin cargo

OP N°: 100127779

ACORDADA 14447 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada 14095 se creó la Oficina de Coordinación para los Servicios Médico Forense, de Psicología y Social del Distrito Judicial del Centro para intervenir en la gestión administrativa de los requerimientos provenientes del fuero de personas y familia. Esta oficina comenzó a funcionar el 18/03/24.

Que por Acordada 14276 se dispuso la intervención de la referida Coordinación para la gestión administrativa de los requerimientos periciales provenientes de los tribunales y oficinas judiciales del fuero penal y de violencia familiar y de género del Distrito Judicial del Centro. Asimismo se determine que la oficina contará con dos áreas denominadas: "Área Penal y de Violencia Familiar y de Género" que comprende los requerimientos periciales provenientes de esos fueros, y otra "Área no Penal" que comprende las solicitudes de intervenciones periciales del fuero de personas y familia, previendo la posterior incorporación de la tramitación de los requerimientos del fuero civil y comercial, laboral y eventualmente contencioso administrativo.

Que la experiencia verificada a lo largo de estos meses ha demostrado que la mencionada oficina permitió optimizar los tiempos de respuesta a los tribunales, la adecuada gestión de los recursos profesionales mediante la organización de las agendas, la reducción de los traslados de los peritados a esta Ciudad Judicial, unificación y simplificación en las modalidades de los pedidos de pericias, entre otros aspectos.

Que en consecuencia, se estima conveniente disponer la intervención de la aludida coordinación, a través de su "Área no penal", para la tramitación de los requerimientos provenientes de los tribunales y juzgados de los fueros civil y comercial, del trabajo, del Distrito Judicial del Centro y, eventualmente, del fuero contencioso administrativo.

Por ello, y de conformidad al art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial y por el art. 41, inciso 9° de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

ACORDARON:

I. DISPONER que la Coordinación para los Servicios Médico Forense, de Psicología y Social del Distrito Judicial del Centro, a través de su "Área no penal", reciba y gestione los requerimientos periciales provenientes de los fueros civil y comercial, laboral y contencioso administrativo del mencionado distrito cuando, según las disposiciones vigentes: beneficio de gratuidad del consumidor, beneficio de gratuidad del trabajador, beneficio de litigar sin gastos, corresponda la participación de los profesionales integrantes de tales Servicios.

II. DETERMINAR que deberá procurarse que en un único oficio se agrupen los requerimientos periciales de la parte oferente de la prueba respecto de la cual deban intervenir los Servicios Médico Forense, de Psicología y Social.

III. RECORDAR que el oficio deberá contener como mínimo:

Caratula y número de expediente.

Tipo de intervención pericial requerida.

Respecto del peritado: nombre y apellido, documento nacional de identidad, domicilio,

número de teléfono y edad.

Si se trata de una persona menor de edad, nombre y apellido de su/s representante/s.

Enumeración de los puntos de pericia.

IV. ESTABLECER que lo aquí dispuesto comenzara a regir a partir del 16 de septiembre de 2025.

V. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación a fin de que arbitre las medidas necesarias para la ejecución de lo resuelto en la presente.

VI. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte a dictar los instrumentos necesarios para la implementación y la adecuada ejecución de lo aquí establecido.

VII. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo Que terminó el acto firmando por ante la Secretaria de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, Fabian Vittar, Pablo López Viñals, José Gabriel Chiban, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100017496
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127809

DISPOSICIONES

SALTA, 27 de Agosto del 2025

DISPOSICIÓN N° 69

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 0110255-163732/2025-0

VISTO la Ley N°8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, 1170/03 y su modificatorio 3721/13, y el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de JULIO 2025, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N°1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: “...La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa”;

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de

Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18 esta Unidad Central de Contrataciones tiene por competencia es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, fija el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, autorizando a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento, y en su artículo 4° habilita a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, este organismo ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de JULIO del 2025;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que ésta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Área Jurídica de éste organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N° 8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Artículo 4° del Dcto. 1170/03– modificado por Dcto. 3721/13.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los **PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de JULIO del 2025**, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Delgado

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100017497
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127814

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-0241 LPU25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Objeto: ADQUISICIÓN DE SIETE (7) CAMIONETAS

Organismo Originante: Ministerio de Infraestructura.

Expediente N°: 1100125-130599/2025-0.

Destino: Secretaría de Obras Públicas.

Fecha de Apertura: 16/09/2025 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017512
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127856

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0242 LPU25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE KIT EASYCHARGE PARA LA SALA DE SERVIDORES.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-32391/2025-0.

Destino: Policía Salta.

Fecha de Apertura: 16/09/2025 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°

(0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017511
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127853

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/25
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS Y FRESCOS (LP N° 11/25 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-13827/2025-0

Destino: Secretaria de Salud Mental y Adicciones.

Fecha de Apertura: 08/09/2025 – **Horas:** 10:00

Precio de Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel (0387) 4324108.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100017510
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127851

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025– AVISO RECTIFICATIVO
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

De la Edición N° 22013 de fecha 19/08/2025.

Sección Administrativa, apartado

Licitaciones Públicas, OP N° 100127403.

Página N° 47, la Auditoría General de la Provincia, publicó el correspondiente aviso, el cual

contiene el siguiente error:

Artículo 2°

Donde Dice: por un total de \$ 17.616.228,75 (pesos diecisiete millones seiscientos dieciséis mil doscientos veintiocho con 75/100 ctvs.)

Debe Decir: por un total de USD 13.816,65 (dólares estadounidenses trece mil ochocientos dieciséis con 65/100 ctvs.)

Artículo 3°

Donde Dice: por un total de \$ 77.889,75 (pesos setenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve con 75/100 ctvs.)

Debe Decir: por un total de USD 61,09 (dólares estadounidenses sesenta y un con 09/100 ctvs.).

Artículo 5°

Donde Dice: por la suma de \$ 420.750,00 (pesos cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta con 00/100 ctvs.).

Debe Decir: por la suma de USD 330 (dólares estadounidenses trescientos treinta mil).

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Issa Martinez, DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012705
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127812

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 88/25 119-0278-ASI25 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 14

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Adjudicación Simple N° 88/25 119-0278-ASI25 adquisición de materiales para ejecución de reja en patio interno – oncología adultos – HPMI SE, según DI N° 4052/25:

- JULIO DANIEL CAZALBON (DISTRIBUIDORA CAZALBON): renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 por un total de \$ 800.806.- (pesos: ochocientos mil ochocientos seis).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012706
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127813

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2.025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: “REPUESTOS PARA TRACTOR JOHN DEERE 5075E, LEGAJO INTERNO 33-T DE LA D.V.S.”

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000,00 (pesos: cinco millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-117935/2.025-0.

Apertura: 09 de Septiembre de 2.025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Tecnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08/09/2.025**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100017495
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127805

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°0090034-229554/2024-0 – RÍO AMBLAYO – DPTO. SAN CARLOS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000055/2025 del día 20 de Marzo de 2025, se aprobó la ampliación de la línea de ribera oportunamente determinada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Amblayo, en zona de la Matrícula N° 236 del Dpto. San Carlos, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Sr. Mario Arana.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 31 de Marzo de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00026876
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 28,900.00
OP N°: 100127808

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN JAVIER NORTE – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-75331/2024-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 1.798,10 has. netas a habilitar, y 1.206,05 has. de protección y reserva, en finca “San Javier Norte”, inmueble matrícula N° 18.175 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, expediente N° 0090227-75331/2024-0, realizada por los Sres. Julio Argentino San Millán, Marcelo Tomás León, Francisco José Vidal y Jorge Horacio Beraza, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 26 de setiembre de 2025, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 18 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00026840
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 70,380.00
OP N°: 100127753

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL –FINCA LOS HERMANOS – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE N° 0090227-187206/2024-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 336,18 has. netas a habilitar, y 156,56 has. de protección, en finca "Los Hermanos", inmueble matrícula N° 12.389 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, expediente N° 0090227-187206/2024-0, realizada por los Sres. Ramiro Maíquez y Esteban Daniel Maíquez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 26 de setiembre de 2025, a las 11:30 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal s/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal s/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 18 de setiembre de 2025.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00026839
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 67,575.00
OP N°: 100127751



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de Cantera de Perlita denominada "FRANCESCA I", que se tramita mediante el Expte. N° 759589/21 ubicada en el Departamento de San Antonio de los Cobres. Distrito Ramadas. Dpto. Los Andes. Descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar 98:

X	Y
7328505.49	3467016.68
7328379.82	3467984.50
7327880.50	3467924.07
7327999.85	3466957.00

Superficie libre: 49 Has. 3479 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00026869

Fechas de publicación: 29/08/2025, 09/09/2025, 18/09/2025

Importe: \$ 17,850.00

OP N°: 100127795

La Dra. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del Código de Minería que Castañeda Nordmann Rodrigo Martin en el Expte. N° 711420 – ha manifestado Descubrimiento de cantera – Ubicada en San Luis Departamento Capital – Provincia de Salta. La cantera se denominará "PRADO XII". Las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
1. 3.550.693,90	7.254.672,14
2. 3.550.865,53	7.254.677,08
3. 3.550.885,74	7.254.577,98
4. 3.550.641,63	7.254.519,63

5. 3.550.641,63 7.254.661,86

Área: 2 has. 8168 m2

Los terrenos son de propiedad Fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00026748
Fechas de publicación: 22/08/2025, 29/08/2025, 05/09/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100127581

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"ARGAÑARAZ, JULIO MARTIN; DE VITA, HILDA LUCRECIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 112741/4,"** de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Hilda Lucrecia de Vita DNI N° 4.588.150, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 3 de Julio de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025973
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127815

En los autos caratulados: **"MAZA, ELVA TOMASA; AVILA, JOSÉ RAMÓN – POR SUCESORIO, EXP – 180754/7"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art.2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Ramón Avila , DNI N° 3.956.622, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025294

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127800

En los autos caratulados: **"FLORES, JESUS; SUAREZ, CANDIDO POR SUCESORIO, EXP – 928278/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Candido Suárez, DNI N° 3.928.319 y de la señora Jesús Flores DNI N° 9.485.965, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026870

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100127796

En los autos caratulados: **"GOMEZ JUAN CARLOS POR SUCESORIO EXPYE N° 910820/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación Metan Distrito Sur –Circ Metan, a cargo del Dr. Humberto R. Alvarez ,– Juez, y Dra Nelly Elizabeth García Secretaria de la que suscribe; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (conforme art. 2340 del C. C. y C. N y art 723 de C.P.CYC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Gomez Juan Carlos DNI N° 4.702.200 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026862

Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127792

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria autorizante, sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados **“CABALLERO, JULIO CESAR POR SUCESORIO EXPTE. N° 876995/24”**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el boletín oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de Julio César Caballero DNI N° 21.315.061 fallecido en fecha 07/08/2023, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.

EXENCIÓN DE GASTOS: Que se hace saber que tramita ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los Art. 168 de la Constitución Provincial y Arts. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de abril de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Recibo sin cargo: 100017494
Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127790

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“LERA, MARTA DEL VALLE POR SUCESORIO, EXP 918419/25”**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Marta del Valle Lera (D.N.I 20.232.736) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Agosto de 2025.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024884
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127789

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"ARAGON, JORGE EDUARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 927884/25,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Jorge Eduardo Aragon, D.N.I. 13.037.737, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 25 de Agosto de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026859
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127788

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría cargo del Dr. Martín Molina Colombres, en los autos caratulados: **"NUÑEZ, JULIO PASCUAL POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 857370/24,"** ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).
SALTA, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026856
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127785

La Dra. María Guadalupe Villagrán. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación. Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwler Yáñez, en los autos caratulados: **"QUINTEROS, MIRYAN RUBEN POR SUCESORIO EXPTE. N° 914893/25,"** I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Quinteros, Miryan Ruben DNI 7.252.787. II. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y

1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hacer saber que deberá incorporarse al SED el proyecto de edictos en formato PDF convertido directamente de un archivo Word (no escaneado) y acompañarse impreso por mesa de entradas del juzgado. III. DAR oportuna intervención al Sr. Fiscal Civil. IV. MANDAR se registre, notifique y confeccione los edictos precedentemente ordenados, consignando el número de D.N.I. del causante.

SALTA, 20 de Agosto de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026855

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 6,375.00

OP N°: 100127784

REMATES JUDICIALES

POR EDUARDO GUIDONI – JUICIO EXPTE. N° 857488/24

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO

27 Has. 3.730 m²-km. 14.R.N. 51

El día 4 de setiembre de 2025, a hs. 18, en España 955, salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de Salta, ciudad, por disposición del Sr. Juez de de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini DE Coraita, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abelira, en los autos caratulados: " FIDEICOMISO LOTE LAS MERCEDES – LIQUIDACION JUDICIAL DE FIDEICOMISO, EXPTE. EXP 857488/24," remataré al contado y al mejor postor el inmueble catastro Nro. 12.823, superficie 27 has. 3730 m², del departamento de Rosario de Lerma, de esta provincia, BASE: U\$S 1.875.595. Se pesifica al día 13/8/2025, al valor del dolar oficial cotización Banco de la Nación Argentina. (\$1.330), quedando la base fijada en la suma de \$ 2.494.541.350 (pesos dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta). Se encuentra ubicado en el km. 14 R.N. 51. Se trata de una finca con el nombre de loteo Las Mercedes, sin calles internas, con malezas altas, sin ocupantes. Al ingresar tiene construcciones precarias sin habitar. Luego tiene 2 galpones con techos de chapa. A continuación existe un tinglado con techo plano de chapas. Próximo al tinglado existen 4 estufas a gas BULK-CURING, funcionando. Al final del tinglado se encuentra una construcción tradicional de ladrillos de 4x6 mts. A 300 mts. existe una construcción de 7x7 mts. con baño. No se admitirá compra en comisión ni poder especial o general otorgado posterior al 13 de agosto de 2025, ni la eventual cesión del boleto de compraventa del bien objeto de la subasta, el que deberá ser inscripto a nombre del adquirente antes de posibilitar cualquier acto de disposición del mismo, debiendo el enajenador suscribir el acta de subasta con quien realmente formule la oferta como comprador. **CONDICIONES DE VENTA:** Contado efectivo. Señal del 30% del precio, en efectivo

a cuenta del mismo bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C. y C., más la comisión de ley del 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador en el acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A. a la orden de la proveyente y como pertenecientes a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C y C. El IVA correspondiente a la comisión del enajenador está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Visitas: coordinar con el Martillero Público y Corredor de Comercio. Edictos: 5 días en el B.O. y un diario de amplia circulación comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil.
M.P.C.C Eduardo Guidoni. 3875207126.

Eduardo Guidoni, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00026851
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025
Importe: \$ 92,225.00
OP N°: 100127777

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – SALTA CAPITAL –POR SERGIO EDUARDO ALONSO – SUBASTA DE 4 AUTOMOTORES

El día **30/08/2025**, a Hs. 11:00, en calle ESPAÑA N° 955, de esta Ciudad, por cuenta y orden de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:

- 1.- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, motor marca FIAT N° 552820597466622, chasis marca FIAT AP359A32LU093895, Dominio AE246YJ, AÑO 2020, de titularidad MARCIAL ESPINOZA, ROLANDO FABIAN, DNI. N° 32804552. BASE \$8.000.000,00.- Expte. N° 912633/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 2da Nom. – Distrito Centro.
- 2.- FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT/2020, motor marca FIAT N° 552820597643891, chasis marca FIAT 8AP359A32MU114672, Dominio AE457UQ, AÑO 2020, de titularidad GERONIMO, JORGE MATIAS, DNI. N° 28072100. BASE \$9.500.000,00.- Expte. N° 908518/25 – Juzg. Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. (Civil) – J.V. Gonzalez – Distrito Sur
- 3.- FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT N° 552732563774212, Chasis Marca FIAT N° 8AP359A45NU155961, Dominio AF052XT, AÑO 2022, de titularidad ARCE, DALMA LORENA, DNI. N° 36801908. BASE \$9.500.000,00.- Expte. N° 914872/25 – Juzg. Civil y Comercial 1ra Inst. 2º Nom. – Distrito Oran.
- 4.- FIAT, tipo PICK UP CABINA DOBLE, modelo TORO FEEDOM 1.8 CD AT6 4x2, motor marca FIAT N° 552810023897890, chasis marca FIAT 9882264RLPKF08089, Dominio AF892LD, AÑO 2023, de titularidad MORALES ENRIQUEZ, JUAN CARLOS DEL MILAGRO, DNI. N° 16167425. BASE \$15.000.000,00. Expte. N° 912639/25 – Juzg. Proc. Ejecutivo 1ra Nom. – Distrito Centro.

De no existir ofertas se subastarán sin base. Contado en pesos y al mejor postor.

CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, **SEÑA DE 12,1%** del precio de compra, **SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY**, todo en el mismo acto. Saldo a las 24 hs bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora, en calle Av. Entre Ríos 908 de esta Ciudad. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. **EXHIBICIÓN:** el día 29.08.2025 en calle Mitre 1.461, ciudad de Salta, a partir de hs. 14.00 hasta 17.00 hs.– Edicto por 2 días a publicarse dentro de los próximos 8 días en Bol. Of. y 1 días en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **INFORMES:** Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00026753
Fechas de publicación: 22/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 43,520.00
OP N°: 100127590

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dr.: Humberto Raúl Álvarez – Juez de 1º Inst. C y Comercial IIº Nom. Distr. Jud. Sud Metan, Sec. Dra. Marcela A. Moroni, en los autos caratulados: **“FIGUEROA DEBORA MARLEN C/ SANGUINO RAFAEL – GALVAN RAMONA TRANSITO S/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN EXPTE. N.º 25.417/22,”** CÍTESE al Sr. Ramon Rafel Sanguino y Ramona del Transito Galvan y/o Gabriela Romina Sanguino y/o Christian Leonardo Sanguino y/o Rafael Fernando Sanguino y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble Matricula Catastral N.º 2801 del Departamento de Rosario de la Frontera – Provincia de Salta, para que en el termino de cinco días, contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársela Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense EDICTOS citatorios en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno de la Provincia de Salta, por el termino de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Art. 343 in- fine del C.P.C. y C.).–Fdo: Dra. Marcela A. Moroni Secretaria.

SAN JOSE DE METAN, de Agosto de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017444
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Sin cargo
OP N°: 100127654

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ECOVISTA S.R.L. – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR, EXPTE. N° EXP – 899562/25"** hace saber que en fecha 26 de agosto de 2025 se decretó la LA QUIEBRA DIRECTA de ECOVISTA S.R.L., CUIT N° 30-71439750-4, con sede social inscripta en calle Apolinario Saravia N° 265 de esta ciudad. Se dispuso la intervención del CPN Marcelo Matías Casimiro como síndico titular y que una vez posesionado en el cargo se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.
SECRETARÍA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012704
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025
Importe: \$ 31,450.00
OP N°: 100127799

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"VILTE, GABRIEL ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 921222/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gabriel Alejandro Vilte, DNI N° 37.602.270 con domicilio real declarado en calle Maipú N° 728 de la Localidad de la Merced, y procesal constituido a todos

los efectos legales en Manzana 476B, casa 5, Barrio El Huaico, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 febrero de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012703

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025

Importe: \$ 50,150.00

OP N°: 100127798

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“YDIARTE, FABIANA MARISEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924.442/25”**, hace saber que en fecha 26 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Fabiana Marisel Ydiarte, DNI 31.998.778, CUIL 27-31998778-4 con domicilio real en manzana A 48C, casa 7, barrio Juan Manuel de Rosas y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad Se ha fijado el 03 de setiembre de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012702

Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025, 04/09/2025

Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100127797

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILLA, LUIS ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928035/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Enrique Villa, DNI N° 40.792.508, con domicilio real declarado en Manzana 615 A, lote 11, Finca Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico la CPN Roberto Oscar Magno, MP. N° 2444, C.P.C.E.S. Con domicilio Cornejo N° 267 y con días y horario de atención días martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.
SALTA, 26 de Agosto de 2025 .

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012701
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100127775

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“GOMEZ, MARIBEL HELVECIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927484/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Maribel Helvecia Gómez DNI N° 28.727.896, con domicilio real en calle Padre Acuña N° 375 de B° Sarmiento, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la

CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, y domicilio electrónico N° 111232. Que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 10 a 12:30 horas, y el día del vencimiento en el mismo horario, en el citado domicilio. Igualmente, FIJAR el día 16 de octubre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 20 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente nuevo Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 29 de diciembre de 2.025 (art.39 y conchs. LCQ). Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 26 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012700

Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025

Importe: \$ 52,700.00

OP N°: 100127774

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ALCOBA, JAQUELINA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927081/25,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Jaquelina María Alcoba, DNI N° 31.394.142, con domicilio real declarado en calle 10 de Octubre N° 779, Villa Chartas, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012699
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025, 03/09/2025
Importe: \$ 50,575.00
OP N°: 100127773

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **“RODRIGUEZ, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 929184/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Rodríguez, D.N.I. N° 34.606.215, con domicilio real en Avenida 2, Lote 8, Manzana 355 de Barrio Unión y procesal constituido a todos los efectos legales en en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 13 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de febrero de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000 (10% SMVM).

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012696
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 52,700.00
OP N°: 100127727

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“NIEVA, FRANCISCO ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 927.670/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Francisco Alejandro Nieva, DNI N° 33.753.081, CUIL N°

20-33753081-9, con domicilio real en Barrio 300 viviendas, Mzn. 138, casa 9, Cerrillos, Pcia de Salta y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, V° El Sol, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 25 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012695

Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025

Importe: \$ 59,925.00

OP N°: 100127726

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“GUANTAY, AMALIA MERCEDES – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 928.745/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Amalia Mercedes Guantay, DNI 24.697.832, CUIL 27-24697832-3 con domicilio real en Av. 16 de setiembre N° 659, barrio Ceferino (conforme se denuncia en demanda) y/o Av. 17 de setiembre N° 659, barrio San Antonio (conforme consta en copia de DNI) y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, todos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 22 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, D.N.I. N° 25.885.081, matrícula N° 2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por

la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 14 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 27 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 04 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

SALTA, 22 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012694
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025, 02/09/2025
Importe: \$ 62,050.00
OP N°: 100127723

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“MERCADO ABUD, ENZO SEBASTIÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927.489/25”**, hace saber que en fecha 21 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Enzo Sebastián Mercado Abud, DNI N° 25.410.735, CUIL N° 20-25410735-3, con domicilio real en Dionisio Ramos N° 1605 barrio Vialidad y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2025 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza.

SECRETARÍA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012685
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 38,675.00
OP N°: 100127666

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“GARCIA, SOFIA MERCEDES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 924407/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 19 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Sofía Mercedes Garcia, DNI N° 32.249.179, con domicilio real declarado en calle Urquiza 2.176, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el 20 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 6 de febrero de 2026 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000.
SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012684
Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 48,025.00
OP N°: 100127665

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“AVENDAÑO, RODRIGO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 923031/25,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/06/25 en el que se hizo saber que en fecha 26 de junio de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rodrigo Alberto Avendaño, DNI N° 32.206.062, CUIL N° 23-32206062-9, con domicilio real en manzana N° 2, casa 1, barrio Sittas y domicilio procesal en Av. Uruguay N° 636, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de julio de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N° 17.580.771, matrícula N° 1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N° 2046 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días miércoles, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. En el domicilio procesal

sito en calle Gral. Güemes N° 2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200,00 (pesos treinta y dos mil doscientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de setiembre de 2025 o el siguiente día hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 12 de noviembre de 2025 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2026 o el siguiente día hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012683

Fechas de publicación: 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025, 01/09/2025

Importe: \$ 57,800.00

OP N°: 100127664

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MAMANI, WALTER HUMBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 927730/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Walter Humberto Mamani, DNI N° 22.354.491, con domicilio real declarado en Pasaje 20 de Febrero N° 761, Barrio San Cayetano, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 25 de septiembre de 2025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 6 de noviembre de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 23 de diciembre de 2025 (Art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. 8) Que ha sido designado el Síndico la CPN Roberto Oscar Magno, MP. N° 2444, C.P.C.E.S. Con domicilio Zuviría N° 333–2° Piso oficina “D” y con días y horario de atención días martes y jueves de nueve a doce horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 21 de Agosto de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012678
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 59,500.00
OP N°: 100127627

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MAMANI, DIEGO FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 927.630/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/25 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Fernando Mamani, DNI 37.088.035, CUIL 20-37088035-3 con domicilio real en manzana B casa 8, barrio INTA, Cerrillos y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72 de Villa El Sol de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de agosto de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$32.200 (pesos treinta y dos mil doscientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de noviembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 03 de febrero de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.). Dra. Marcela Montiel Abeleira Secretaria, Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SALTA**, 20 de agosto de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012677
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 58,650.00
OP N°: 100127625

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VILLA, LUIS**

ENRIQUE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928035/25”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de agosto de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Luis Enrique Villa, DNI N° 40.792.508, con domicilio real declarado en Manzana 615A, lote 11, Finca Valdivia, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 722, oficina N° 3, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 6 de octubre de 2.025, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de noviembre de 2.025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 3 de febrero de 2.026 (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$32.000. **SALTA, 14 de Agosto de 2025.**

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012676
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 49,300.00
OP N°: 100127623

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SANSO, PATRICIA ELIZABETH – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N°EXP 924.164/25”**, hace saber que en fecha 20 de agosto de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Patricia Elizabeth Sanso, DNI N° 18.020.626, CUIL N° 23-18020626-4, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 465 A, casa 17, de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 27 de agosto de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza. **SECRETARÍA, 20 de Agosto de 2025.**

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012675
Fechas de publicación: 25/08/2025, 26/08/2025, 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 38,250.00
OP N°: 100127622

EDICTOS JUDICIALES

En los autos caratulados: **“CAÑIZARES, ANGEL FEDERICO – POR SUCESORIO, EXP – 767965/22”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ángel Federico Cañizares DNI N° 30.508.401, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00026867
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127794

La Dra. Ines Villa Nougues, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **“BIBEROS, SOFIA ALEJANDRA CONTRA ROLDAN, SERGIO GABRIEL POR ALIMENTOS, EXPTE. N° 815550/23”**, cita al Sr. Sergio Gabriel Roldan, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 10 de Julio de 2025.

Dra. María Guadalupe Parada , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017482
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127760

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Juez de 1er Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Flia 5° Nominación, Secretaría de la Dra Victoria Zannier, en los autos caratulados "**SANCHEZ DANIELA BELEN CONTRA ZARATE, FRANCO ISMAEL POR CUIDADO PERSONAL EXPTE N° 907961-2025**" cita al Sr. Zarae, Franco Ismael, DNI 37.003.958 para tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve (9) días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársela para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.
SALTA, de Junio de 2025.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100017481
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127755



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO N&P S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 29/07/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **GRUPO N&P S.A.S.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Av. Paraguay 1217, Salta, departamento Salta, provincia de Salta.

Socios: Maria Julieta Poccioni Parra, DNI N° 34.186.460, CUIT 27-34186460-2, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 31/01/1990, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en Las Cigüeñas 3037, Salta, departamento Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: el diseño, fabricación, producción, comercialización, distribución, importación, exportación, representación e intermediación de muebles, objetos de diseño, equipamiento para interiores y exteriores, artículos de decoración, y todo tipo de bienes relacionados con el diseño arquitectónico e industrial. Asimismo, podrá prestar servicios de arquitectura, diseño de interiores, paisajismo, planificación y ejecución de obras, asesoramiento técnico y consultoría en dichas materias. Complementariamente, podrá dedicarse a cualquier actividad comercial, industrial, de servicios, inmobiliaria, tecnológica, logística, financiera (con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), importación, exportación y actividades relacionadas con la minería; y realizar inversiones, aportes de capital o celebrar contratos con personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo contratos de colaboración empresarial, fideicomisos, asociaciones y consorcios. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y toda otra actividad lícita que permita cumplir con sus fines.

Capital: \$ 644.400, dividido por 6.444 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Maria Julieta Poccioni Parra suscribe 6.444 acciones. **Integración:** 25% en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, 1 (uno) administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Maria Julieta Poccioni Parra, DNI N° 34.186.460; Como Administrador Suplente a Santiago Adolfo Noblega, DNI N° 32.510.327. Ambos constituyen domicilio especial en Av. Paraguay 1217, Salta, departamento Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026903
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 38,760.00
OP N°: 100127863

BAUVIS TRIPS S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada BAUVIS TRIPS S.A.S., con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Club de Campo Ojimoro, Manzana A Casa 11, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Jaime Mabel Visconti, DNI N° 92.768.112, CUIT 27-92768112-4, de nacionalidad estadounidense, nacido el 13/03/1977, profesión: empresaria, estado civil: casada con Adrián Enrique Bauer, con domicilio en Club de Campo Ojimoro, Manzana A Casa 11, en la ciudad de Salta, provincia de Salta. Adrián Enrique Bauer, DNI N° 26.701.040, CUIT 20-26701040-5, de nacionalidad argentino, nacido el 09/07/1978, profesión: Agropecuario, estado civil: casado con Jaime Mabel Visconti, con domicilio en Club de Campo Ojimoro, Manzana A Casa 11, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 40 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** La organización, comercialización y prestación de servicios turísticos, incluyendo, pero no limitándose a, la venta de paquetes turísticos, excursiones, viajes organizados, tours, y programas vacacionales nacionales e internacionales; **b)** La venta de pasajes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales, así como la reserva de alojamientos, hoteles, hospedajes, cabañas, y cualquier otro tipo de establecimiento destinado al alojamiento temporal de turistas; **c)** a contratación y prestación de servicios de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial para turistas, incluyendo el alquiler de vehículos con o sin conductor; y **d)** La contratación y prestación de servicios de guías turísticos, excursiones guiadas, visitas a lugares de interés, museos, monumentos históricos, parques naturales y cualquier otra actividad relacionada con el turismo cultural, ecológico, y de aventura. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 500.000, dividido por 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Jaime Mabel Visconti suscribe 2.500 acciones. El Socio Adrián Enrique Bauer suscribe 2.500 acciones. **Integración:** veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Jaime Mabel Visconti, DNI N° 92.768.112; y Administrador Suplente a Adrián Enrique Bauer, DNI N° 26.701.040. Ambos constituyendo domicilio especial en Club de Campo Ojimoro, Manzana A Casa 11, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026880

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 20,740.00

OP N°: 100127817

CAYSO – LA PEDRERA S.A.S.

Por Instrumento privado de fecha 11/07/2025, y adenda de fecha 13/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada CAYSO – LA PEDRERA S.A.S, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en Ruta Provincial 29, km 0.5, Finca La Pedrera, Depto. Cerrillos.

Socios: Adrián Ramiro Moreno, DNI 24697029, CUIT 20246970298, nacionalidad: argentino, nacido el 29/05/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 29, km 0.5, Finca La Pedrera, Depto. Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) COMERCIAL:** compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación y comercialización en general de Alimentos perecederos y No perecederos, artículos, productos y frutos del país, en especial alimenticios y productos elaborados con los mismos; **B) INDUSTRIAL:** fabricación, producción, elaboración, fraccionamiento, procesamiento y enfriamiento de los productos mencionados en el apartado A); **C) AGROPECUARIA:** explotación de establecimientos frutihortícolas, agropecuarios y de granja, propios o de terceros; **D) INMOBILIARIA:** compra y/o venta de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques terrenos y fincas propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de

propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; **E) TRANSPORTE:** Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte nacional o internacional de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros; **F) COMERCIO EXTERIOR:** Exportación e Importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Adrián Ramiro Moreno: 100 acciones. **Integración:** 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse en el plazo de 2 años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Adrián Ramiro Moreno, DNI 24697029, con domicilio especial en Ruta Provincial 29, km 0.5, Finca La Pedrera, Depto. Cerrillos, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Nicolas Antonio Corona, DNI 35194467, con domicilio especial en Corrientes 220, B° Hernando de Lerma, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026875

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 33,490.00

OP N°: 100127807

PUESTA A PUNTO SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 04/03/2024, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/07/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PUESTA A PUNTO SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la Calle Avenida Juan Domingo Peron Barrio Santa Ana 1 N° 1287, en la ciudad de Salta.

Socios: Juan Manuel Pacheco, DNI N° 32043112, CUIT 20320431124, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/06/1987, profesión: Empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Avenida 2 Casa 551 Barrio Santa Ana 1, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Mantenimiento y Reparación del Motor, Mecánica Integral. Venta al por menor de Partes, Piezas y Accesorios Nuevos, Brindar capacitaciones y talleres en mecánica de automotores.

Capital: \$ 420.000, dividido por 420.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Manuel Pacheco suscribe 420.000 acciones. **Integración:** El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duraran en el cargo por todo el plazo de duración de la sociedad o hasta que la reunión de socios lo determine. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Manuel Pacheco, DNI N° 32043112 Con Domicilio Especial en Avenida Juan Domingo Perón N° 1287, Barrio Santa Ana 1, en la localidad de Salta, Salta. Como Administrador Suplente a Liliana Maria Esther Palacio, DNI N° 34084636 con domicilio especial en Avda. Juan Domingo Perón N° 1287, Barrio Santa Ana 1, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026874

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 14,492.50

OP N°: 100127806

MERCADITO AA SAS

Por Instrumento privado de fecha 04/04/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada MERCADITO AA SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Teniente Ibáñez 441, General Güemes, Salta.

Socios: Juan Antonio Ortiz, DNI 30973246, CUIT 20309732465, nacionalidad: argentino, nacido el 12/06/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Alem 872, Barrio El Obrero, localidad de General Güemes, Departamento General Güemes, provincia de Salta.

Plazo de duración: 90 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la realización de las siguientes actividades: **a)** Mini mercado; **b)** Venta por mayor y menor de artículos de almacén, bebidas con y sin alcohol, artículos de limpieza y en general todo tipo de productos que se comercializan en mini mercados; **c)** Venta al por menor de artículos del hogar, bazar y regalaría; **d)** Venta al por mayor y menor de carne de origen animal y sus derivados; **e)** Venta al por menor de frutas, verduras y productos derivados de éstas; **f)** Venta al por mayor y menor de todo tipo de cigarrillos, y artículos del ramo para fumadores, sus derivados y afines; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social.

Capital: \$ 1000000, dividido por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas por Juan Antonio Ortiz: 1000 acciones. **Integración:** 100% en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Antonio Ortiz, DNI 30973246, con domicilio especial en Alem 872, Barrio El Obrero, localidad de General Güemes, Departamento General Güemes, provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Lionel Alejandro Ortiz, DNI 46668076, con domicilio especial en Alem 872, General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00026873
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 23,630.00
OP N°: 100127804

VIENTOS PATAGONICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 26/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 21/08/2025, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada VIENTOS PATAGONICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes N° 50, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Eric Emanuel Toledo, DNI N° 31.847.809, CUIT 20-31847809-1, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 07/10/1985, profesión: empresario, estado civil: casado con Romina Gabriela Sanchez, con domicilio en la calle Manuel Dorrego 1180, Villa San Lorenzo, Salta. Romina Gabriela Sanchez, DNI N° 33.753.718, CUIT 27-33753718-4, de nacionalidad Argentino/a, nacida el 22/12/1988, profesión: empresaria, estado civil: casado con Eric Emanuel Toledo, con domicilio en la calle Manuel Dorrego 1180, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: 3.1. La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros: 3.1.1. Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, deliverys y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. 3.1.2. Fabricación, elaboración, distribución, almacenamiento, comercialización, importación y exportación, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, como así también de todo tipo de alimentos, postres, bocadillos y comestibles, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, toda clase de bebidas, refrescos, vinos, licores y cervezas. 3.1.3. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, turísticos o eco turísticos, de carácter recreativos, eventos sociales, ya sea República Argentina o en el extranjero. 3.1.4. La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Explotación de marcas de fábricas, patentes de invención y diseños industriales. Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos gastronómicos. 3.1.5. La compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 3.1.6. Prestación de servicios gastronómicos recreativos, turísticos, deportivos y culturales. 3.1.7. La administración, operación, dirección, de restaurantes, confiterías, panaderías, pastelerías, bares, salones de eventos, discotecas, centros sociales, centros comunitarios, centros

deportivos, centros vacacionales, centros de recreo, y en general todo tipo de establecimientos turísticos y eco-turísticos y comerciales, pudiendo llevar a cabo todo lo mencionado por sí o por terceros. 3.2. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 3.3. Para el cumplimiento de sus fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo para ello todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900.000 acciones ordinarias escriturales de \$1, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Romina Gabriela Sanchez suscribe 450.000 acciones. El Socio Eric Emanuel Toledo suscribe 450.000 acciones. **Integración:** venticinco por ciento en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administradores Titulares a Romina Gabriela Sanchez, DNI N° 33.753.718, y a Eric Emanuel Toledo, DNI N° 31.847.809, ambos constituyen domicilio especial en la calle Manuel Dorrego 1180, Villa San Lorenzo, Salta; Como Administrador Suplente a Sonia Adriana Farias, DNI N° 18.437.256, con domicilio especial en la calle General Güemes N° 50, en la ciudad de Salta, provincia de salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCION GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026872

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 29,367.50

OP N°: 100127803

BAR OWL SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 30/06/2025, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **BAR OWL S.R.L.**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Balcarce N° 926, en la ciudad de Salta.

Socios: Agostina del Milagro Arola de La Rosa, DNI 43.640.072, CUIT 27436400727, de nacionalidad argentina, nacido el 21/02/1997, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Belgrano N° 367, torre N° 1, piso N° 8, departamento B, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Miguel Ángel Paez, DNI 20.247.988, CUIT 20202479880, de

nacionalidad argentino, nacido el 08/07/1968, profesión: Comerciante, estado civil: viudo, con domicilio en San Luis N° 2558, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o con participación de terceros: **a)** Al desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. **b)** Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **c)** Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. **d)** La representación y contratación artística en general en todas sus formas, la realización de eventos sociales, y todos los servicios anexos y conexas al mismo, pudiendo realizarlo por cuenta propia y/o de terceros. **e)** Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles e inmuebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

Capital: \$ 1.500.000, dividido por 1500 cuotas de pesos un mil \$1000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Agostina del Milagro Arola de La Rosa suscribe 1050 cuotas sociales. El Socio Miguel Ángel Paez suscribe 450 cuotas sociales. Integración: 25 % en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un Socio Gerente. El gerente desempeñará su cargo por tiempo indeterminado. Quien revista el cargo de gerente deberá ser socio de la sociedad. Podrá otorgar poder general de administración siempre y cuando el poder no supere el plazo de su mandato.

Administradores: Se designa como Gerente: a Agostina del Milagro Arola de La Rosa, DNI 43.640.072; quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Balcarce N° 926, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026871

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 21,377.50

OP N°: 100127801

AVISOS COMERCIALES

CIMA CONSTRUCCIONES INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.R.L. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/03/2025 los Socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 600.000 elevándolo a \$ 60.600.000 mediante el aporte en efectivo y en consecuencia reformar el Cláusula Cuarta del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **“Cláusula Cuarta: Capital Social.**– El Capital Social lo constituye la suma de pesos sesenta millones seiscientos mil (\$ 60.600.000). El capital social queda dividida en seiscientas (600) cuotas parte de valor pesos ciento un mil (\$ 101.000) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: 1.– Marina Mónica Gammino la cantidad de quinientos cincuenta y dos (552) cuotas parte, de un valor de pesos ciento un mil (\$ 101.000) cada una, por un total de pesos cincuenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil (\$ 55.752.000). 2.– Inés Gutiérrez Gammino la cantidad de cuarenta y ocho (48) cuotas parte, de un valor de pesos ciento un mil (\$ 101.000) cada una, por un total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil (\$ 4.848.000). Los socios integran en efectivo la totalidad del capital suscrito.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026881
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127819

MOTO CABRERA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de Marzo del año 2025 los Accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Directores Titulares: Presidente Abel Francisco Cabrera, D.N.I. N° 21.310.167, CUIT 20-21310167-7, Vicepresidente Nélide Ivana Chauqui, D.N.I. N° 30.636.157, CUIT 27-30636157-6, y Directores Suplentes: Juan Francisco Catalan, D.N.I. N° 10.581.836, CUIT 20-10581836-0; Francisco Gabriel Cabrera, D.N.I. N° 40.965.830, CUIT 20-40965830-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Jujuy N° 650, Ciudad de Salta, Provincia de. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026879
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100127816

ALPHA LITHIUM ARGENTINA SAU (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y ALPHA MINERALS SAU Y ALPHA PUNA SAU (SOCIEDADES ABSORBIDAS) – FUSIÓN POR ABSORCIÓN – MODIFICACIÓN

DE ESTATUTO (CAPITAL SOCIAL)

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 12 de "ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U."; Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 11 de "ALPHA MINERALS S.A.U."; y Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 8 de "ALPHA PUNA S.A.U.", todas de fecha 04 de abril del año 2.025, se aprobó el Compromiso Previo de Fusión por Absorción de ALPHA MINERALS S.A.U. y ALPHA PUNA S.A.U. por parte de ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U., suscripto en fecha 31 de marzo de 2.025.

La fusión fue acordada con relación a los Estados Financieros –Balances Especiales– confeccionados al 31 de diciembre del año 2.024 sobre bases homogéneas e idénticos criterios de evaluación.

Por Escrituras Públicas N° 23 y N° 28, de fechas 25 de junio de 2.025 y 17 de julio de 2.025, se autorizó el Acuerdo Definitivo de Fusión por Absorción de ALPHA MINERALS S.A.U. y ALPHA PUNA S.A.U. por parte de ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U., con efecto retroactivo al día 01 de enero de 2.025.

Las tres sociedades involucradas son unipersonales y el único accionista de las tres es Tecpetrol Investments S.L., razón por la cual no corresponde establecer relación de canje alguna, concentrándose –como consecuencia de la fusión– las participaciones del accionista único en el patrimonio de la Sociedad Absorbente y Continuada ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U.

Las sociedades "ALPHA MINERALS S.A.U." y "ALPHA PUNA S.A.U." se disuelven sin liquidarse. Como consecuencia de la fusión acordada, ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U. aumentó su capital de la suma de \$68.212.500.000 a la suma de \$84.418.500.000, rescatándose las actuales acciones y reemplazándolas por la emisión de nuevas acciones; y se aprobó la modificación del texto del artículo 4° del Estatuto Social de **ALPHA LITHIUM ARGENTINA S.A.U.**, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO CUARTO:** El capital social es de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciocho millones quinientos mil con 00/100 (\$84.418.500.000,00), representado por ochenta y cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil quinientas (84.418.500) acciones escriturales ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el art. 188 de la ley 19.550 General de Sociedades".

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00026877

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 14,620.00

OP N°: 100127810



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA, a través de LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, de acuerdo a la Ley N° 8455 y RM N° 1595/2025 convoca a todos los **INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS MATRICULADOS** a participar de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para elegir la primera Comisión Directiva, el Tribunal de Ética y Disciplina y el Órgano Revisor de Cuentas del Colegio Profesional de Instrumentadores Quirúrgicos, que se llevará a cabo el día **26 DE SEPTIEMBRE** del corriente año, cumpliendo el siguiente cronograma:

- 1.- Exhibición de padrón y periodo de tachas: desde el Jueves 28 de agosto al Miércoles 3 de septiembre de 2.025, se exhibirá el Padrón en cada Hospital y las tachas deberán realizarse de 8.00 a 13.00 Hs, en la Dirección General de Gestión del Conocimiento de manera física, en Av. Sarmiento 625 – 1er piso.
- 2.-Padrón definitivo: permanecerá a disposición de los electores a partir del día Jueves 4 de septiembre de 2.025 de 8.00 a 13.00 Hs en la Dirección General de Gestión del Conocimiento de manera física, en Av. Sarmiento 625 – 1er piso y también podrá ser consultado en las áreas operativas.
- 3.-Presentación de listas de candidatos: se realizará desde el día Viernes 5 al Viernes 12 de septiembre de 2.025, en horario de 8.00 a 12.00 Hs, indefectiblemente, en las oficinas de la Dirección General de Gestión del Conocimiento, en Av. Sarmiento 625 – 1er piso.
Se deja aclarado que en caso de presentarse LISTA UNICA, de no haber impugnaciones, se procederá a la oficialización de la lista y posterior consagración.
- 4.-Oficialización de las listas: se realizará el día Miércoles 17 de septiembre de 2.025 a las 12.00 Hs y se exhibirán en todas las áreas Operativas.
- 5.- Fecha de Elección: Viernes 26 de Septiembre de 2.025 en el salón auditorio “EL CEIBO” del Hospital Público Materno Infantil sito en Av. Sarmiento n° 1301 – 1er piso – Ciudad de Salta.

PRIMERA CONVOCATORIA: Hs. 10.00.
SEGUNDA CONVOCATORIA: Hs. 11.00.

- 6.-Fecha de Consagración y Asunción de las nuevas autoridades: Viernes 26 de Septiembre de 2.025 en el salón auditorio “EL CEIBO” del Hospital Público Materno Infantil sito en Av. Sarmiento N° 1301 – 1er piso – Ciudad de Salta.
SALTA, 27 de Agosto de 2.025.

Reartes

Factura de contado: 0011 – 00026882
Fechas de publicación: 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 28,645.00
OP N°: 100127821

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB 20 DE FEBRERO

Se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **jueves 2 DE OCTUBRE DE 2025** a las 09:00 horas en su sede de Paseo Güemes N° 54, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día

- I. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- II. Designación de tres (3) a cinco (5) socios para integrar la Junta Electoral (Resolución N° 114/08.- Inspección General de Personas Jurídicas) – Cuarto intermedio hasta las 19:30 horas, para cumplir con el acto eleccionario, en caso de haberse presentado más de una lista; luego de lo cual continuará tratándose los puntos siguientes del Orden del Día.
- III. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- IV. Presentación de la Memoria Anual de Presidencia. (Art. 59, inc. 12 – Estatutos).
- V. Consideración del Balance Anual Ejercicio Económico N° 166, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- VI. Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
 - Se considerará válida la Asamblea constituida a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los socios activos y treinta minutos después con el número de socios que hubieren registrado su asistencia.(Art. 53° Estatutos.)
 - Para la renovación parcial de la Comisión Directiva, la o las listas de candidatos deberán ser presentadas en la Administración del Club, con plazo hasta el día 9/09/2025, hasta las 20 hrs. El periodo de tachas vence el día 19/09/25 a las 20 hrs. y la Oficialización de Listas será el día 22/09/25. Cada Lista deberá contar con un apoderado. (Resol. N° 114/08 I.G.P.J.)
 - El acto eleccionario comenzará luego de designada la Junta Electoral y finalizará a las 19:30 horas del mismo día, procediéndose al escrutinio.
 - Si se hubiere presentado una sola lista, ésta será aprobada por aclamación de la Asamblea.
 - **Cargos a elegir:**
 - Vicepresidente, por dos años por terminación de mandato.
 - Pro Secretario, por dos años por terminación de mandato.
 - Pro Tesorero, por dos años por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 4°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 5°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Titular 6°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 4°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 5°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Vocal Suplente 6°, por dos años, por terminación de mandato.
 - **Órgano de Fiscalización:**
 - Miembro Titular 2°, por dos años, por terminación de mandato.
 - Miembro Suplente 2°, por dos años, por terminación de mandato.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán acreditar encontrarse como socios activos. (Art. 50° Estatutos).

Una hora antes de la fijada para la celebración de la Asamblea, se procederá por Secretaría a

habilitar el Libro de Asistencia, el que deberá ser suscripto por todos los socios que concurren a la misma. (Art. 53° Estatutos).

SALTA, 13 de Agosto de 2025

Benjamín Américo Cornejo, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026906
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 36,550.00
OP N°: 100127871

CLUB DEPORTIVO TABACAL

La Comisión Directiva de Club Deportivo Tabacal, cita a los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, fuera de termino, a realizarse el día **10 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 20:00 (veinte). La misma se llevará a cabo en la sede social sita en Avenida San Martín S/N Ruta N° 50 Km 56, provincia de Salta. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta de Asamblea Anterior
2. Elección de dos asociados para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/04/2024.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la hora fijada en la convocatoria.

Ing. Rojo Fernández Oscar Enrique, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026902
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127862

CENTRO DE EX COMBATIENTES Y FAMILIARES DE CAÍDOS POR MALVINAS SALTA

El Centro de Ex Combatientes y Familiares de Caídos por Malvinas Salta, convoca a sus socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE OCTUBRE DE 2025** a horas 19:00 en el domicilio de la Institución, calle Córdoba N° 782 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de (2) dos socios para la firma del Acta.
- Lectura de las Memorias, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización correspondiente a los periodos 2021, 2022, 2023 y 2024.

- Elección de nueva Comisión Directiva de la institución.
- Informe de la situación general de la institución.
- Las listas se recibirán hasta el miércoles 08 de Octubre de 2025 hasta horas 20:00, en la sede la institución calle Córdoba N° 782.
- Pasado 60 (sesenta) minutos de la hora fijada, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes.-

Jorge Alfredo Garcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026883
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127829

CENTRO DE RESIDENTES SUSQUEÑOS "VIRGEN DE BELÉN"

El Centro de Residentes Susqueños "Virgen de Belén", Pers. Juríd.396/R.137, convoca a los socios **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2025** en Patricio Fleming N° 2780 a horas 18:00, Salta Capital. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de acta anterior
- 2) Dar a conocer y considerar Memoria, inventario General, Balance, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos en informes del órgano de Fiscalización del ejercicio 2024.
- 3) Poner en Consideración la Donación del terreno de San Antonio de los Cobres.
- 4) Elección de nueva Comisión.

SALTA, 26 de agosto de 2025

Berta Luisa Urbano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00026878
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127811

ASOCIACIÓN FÚTBOL SENIOR 50 Y 55 AÑOS – GRAL. GÜEMES

La Comisión Directiva de la Asociación de Fútbol Senior 50 y 55 Años, con domicilio en calle Alvarado N° 1560 de Gral. Güemes, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, según lo previsto en el artículo 33 del Estatuto Social, para el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a las 09:00 horas en el domicilio especial sito en calle Charcas s/n y Chaco Villa Tranquila de Gral. Güemes.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y

Recursos e informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio finalizado del año 2024.

3) Tratar cambio del domicilio actual de la Asociación.

Tito Huayte, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00026853
Fechas de publicación: 29/08/2025, 01/09/2025
Importe: \$ 14,450.00
OP N°: 100127780

BIBLIOTECA POPULAR TATA SARAPURA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Tata Sarapura convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **18 DE SEPTIEMBRE DE 2025** a horas 18:00 en su local sito Juan Carlos Davalos N° 1000 de Villa San Lorenzo - Salta a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, Inventario, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización año 2024.
- 3) Cuota Social.
- 4) Designación de los socios para refrendar el acta.

Nélida Rosana Juarez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00026852
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 5,100.00
OP N°: 100127778

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - MENDOZA

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA DE DISTRITO** para el día **20 DE SETIEMBRE DE 2025** a los Asociados domiciliados en la Provincia de Salta, en Zuviria N° 627, Salta, integrando el Distrito 1, asociado número del 417764 al 2400593 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 2400596 al 3346536 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 3346539 al 3870011 a las 14 horas y Distrito 4, asociado número del 38770030 al 4287288 a las 16 horas; para tratar el siguiente;

Orden del Día (en todas las Asambleas mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Nota: Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito,

ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración.

MENDOZA, 24 de Julio de 2025.

Carlos Roberto Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00026838
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 48,960.00
OP N°: 100127745

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique, ubicado en calle Apóstol San Juan s/n, El Quebrachal, el día **25 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, a las 18:30 horas, a efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 27, cerrado el 30 de Abril de 2025.
 - a. Lectura de Memoria del Presidente.
 - b. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
 - c. Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.
- 4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.
- 5) Determinación de la prorrata para el ejercicio N° 28.
- 6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: Por dos años: (1) Un Presidente (1) Un Tesorero (1) Un Vocal Titular 3° (1) Un Vocal Titular 4° (1) Un Vocal Suplente 3° (1) Un Vocal Suplente 4°.
- 7) Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

Presentación de listas: Estatuto Art. 19.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5% de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista

observada, por el término de cuarenta y ocho horas hábiles, a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

Derecho a voto

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2024.

Balance N° 27 – período 2024–2025: Se encuentra disponible para su consulta, en la oficina del Consorcio Gral. Güemes N° 610, de 8:30 a 16:00 horas.

Victorio Francisco Beltrame, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00026817
Fechas de publicación: 27/08/2025, 28/08/2025, 29/08/2025
Importe: \$ 44,242.50
OP N°: 100127705

AVISOS GENERALES

SALTA, 22 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN N° 104 /25

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RÉGIMEN TRANSITORIO DE REGULARIZACIÓN Y PAGO DE DEUDAS**

VISTO:

Que de los informes elaborados por el Contador externo, así como de lo relevado por el personal a cargo del área administrativa del Colegio, surge que el estado económico-financiero de la Institución presenta una evidente insuficiencia de ingresos respecto de los gastos fijos y periódicos que debe afrontar.

Asimismo, es de destacar, que habiendo solicitado la correspondiente rendición de cuentas al Consejo Directivo saliente, a la fecha no ha cumplimentado con lo requerido, no permitiendo así prever un presupuesto, obstaculizando así la consecución de los objetivos institucionales, razón por la cual resulta imperativo adoptar las medidas necesarias a fin de corregir el estado financiero deficitario de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que se verifica un desfasaje significativo entre las obligaciones de pago –tanto corrientes (haberes, aportes, seguros, insumos, etc.) como las originadas en deudas consolidadas y en curso de pago (planes ARCA, entre otros) – y los ingresos efectivamente percibidos, situación que ha obligado a recurrir a reservas institucionales.

Que la ausencia de información completa y fehaciente impide dimensionar con precisión el pasivo total, y que ello podría derivar en perjuicios mayores, tales como la generación de intereses moratorios, afectación del patrimonio institucional y desequilibrio financiero en la balanza de pagos.

Que de la información parcial recabada se advierte un incumplimiento generalizado en el pago de la cuota mensual correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional (DEP), lo cual ha derivado, en diferentes circunstancias en suspensión de pagos, generación de deuda

y deterioro en la prestación de servicios al matriculado, imposibilitando la promoción de capacitación y jerarquización profesional de los colegas.

Que la morosidad referida podría vincularse, en buena medida, a la crisis derivada de la pandemia COVID-19 y el subsiguiente agravamiento del contexto económico nacional, por lo que se estima conveniente implementar un régimen de regularización que permita a los colegiados saldar sus deudas con condiciones beneficiosas.

Que resulta razonable establecer un esquema de financiación que contemple el monto total adeudado, los efectos de la inflación registrada en los períodos en los que se devengaron los conceptos a regularizar, y bonificaciones aplicables en función del modo de pago, el plazo y modo de financiación elegido, así como también reconocer a aquellos colegiados que han cumplido oportunamente con sus obligaciones.

Que, de forma paralela a la implementación del presente régimen, se estima oportuno instrumentar una auditoría externa que permita efectuar un diagnóstico integral de la situación institucional.

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 5412/79 y sus modificatorias (Leyes N.º 5993/82 y N.º 6173/83), artículos 151, 152, 166 y concordantes,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA,
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer un Régimen Transitorio de Regularización y Pago de Deudas en relación a las mensualidades en concepto de Derecho de Ejercicio Profesional (DEP), así como de cualquier otro concepto adeudado por el colegiado. La adhesión al presente régimen implicará la aceptación expresa, íntegra e irrevocable de sus disposiciones.

Artículo 2º: El presente modo de regularización podrá formalizarse desde el 1 de Setiembre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025 inclusive, respecto de obligaciones vencidas hasta al 31 de Marzo de 2025.

Artículo 3º: A los fines de la aceptación, el matriculado deberá conformar el correspondiente formulario de adhesión (ANEXO A), el cual tendrá el carácter de declaración jurada.-

Artículo 4º: Los conceptos en mora devengarán, desde sus respectivos vencimientos hasta la fecha de adhesión, el interés resarcitorio correspondiente. Los montos resultantes, una vez practicada la liquidación y aplicada la condonación prevista, podrán financiarse en hasta seis (6) cuotas mediante tarjeta de crédito bancaria. En caso de optarse por la financiación, el matriculado asumirá el costo financiero total (CFT), conforme las tasas aplicadas por la entidad emisora y los cargos asociados al servicio de procesamiento de pagos. Dichos cargos serán informados de manera previa acorde a la cantidad de cuotas que se solicite.-

Artículo 5º: A los fines de acceder a la condonación del **sesenta por ciento (60%)** de los intereses devengados hasta la fecha de regularización, se considerará **pago de contado** exclusivamente aquel que se efectúe y acredite en un único desembolso, por la totalidad de los períodos, conceptos e intereses adeudados, durante el **mes de septiembre de 2025**, mediante cualquier medio de pago habilitado (transferencia bancaria, tarjeta de débito o tarjeta de crédito bancaria en un pago). En caso de que el pago total se efectúe en las mismas condiciones durante el mes de **octubre de 2025**, la condonación será reducida al **cincuenta por ciento (50%)** de los intereses.-

Artículo 6º: Los colegiados que opten por el pago con tarjeta de crédito en cuotas durante el mes de septiembre de 2025 accederán a una condonación del cuarenta por ciento (40%) de los intereses devengados hasta la fecha de adhesión, sin perjuicio del costo financiero que corresponda. Si la adhesión y el pago mediante esta modalidad se formalizaran durante el mes de octubre de 2025, la condonación se reducirá al veinte por ciento (20%) de los

intereses.

Asimismo, en el caso que se opte por pagar con tarjeta de crédito vinculada con el Banco Macro SA podrá efectuarlo en 3 (tres) pagos/cuotas sin interés bancario; para el caso de mayor cantidad de cuotas o tarjetas de crédito bancarias de otras entidades, los montos se afectarán con el costo adicional dispuesto en relación a la tarjeta y conforme la cantidad de cuotas elegidas.

CUADRO DE CUOTAS Y CONDONACIÓN DE INTERESES

MES DE ADHESION	MEDIO DE PAGO	CANTIDAD DE CUOTAS	CONDONACION DE INTERESES
SETIEMBRE	cualquier medio habilitado	pago contado (único desembolso)	60%
	Tarjeta de crédito Bco. Macro	Hasta 3 cuotas sin interés bancario	40%
	Tarjeta de crédito Macro + de 3 ctas /otros bancos (1)	Hasta 6 cuotas	40%
OCTUBRE	cualquier medio habilitado	pago contado (único desembolso)	50%
	Tarjeta de crédito Bco. Macro	Hasta 3 cuotas sin interés bancario	20%
	Tarjeta de crédito Macro + de 3 ctas /otros bancos (1)	Hasta 6 cuotas	20%
NOTA: (1) generará adicionalmente los intereses conforme financiación que se requiera			

Artículo 7°: La adhesión implicará la convalidación y allanamiento respecto de las liquidaciones y determinaciones de deuda efectuadas por el Colegio, y la renuncia expresa por parte del matriculado a cualquier acción o derecho destinado a impugnar o reclamar repetición respecto de dichos conceptos.

Artículo 8°: Podrán incluirse en este régimen saldos de conceptos e igualmente periodos que se hubieran incorporado a otros planes de pago caducos a la fecha de publicación de la presente. En ese caso, previo a la adhesión, serán actualizados conforme lo dispuesto en el Artículo 4, desde sus vencimientos originales.

Artículo 9°: BENEFICIO PARA EL MATRICULADO CUMPLIDO: Los matriculados que a la fecha, se encuentren al día en el pago de sus obligaciones o registren pendiente únicamente la cuota mensual correspondiente al mes en curso, gozarán de los siguientes beneficios: a) Un descuento del veinte por ciento (20%) en el alquiler de sus instalaciones, como así también en las capacitaciones que imparta exclusivamente el Colegio y b) la conservación del valor vigente de su cuota mensual (DEP) hasta el 28/02/2026, si esta se modificara, supeditado al cumplimiento íntegro y oportuno de las mensualidades siguientes dentro del mes de su respectivo vencimiento.-

Artículo 10°: A los fines de viabilizar el pago de los períodos excluidos del presente régimen, dichos importes, previa liquidación de los intereses que resulten aplicables, podrán ser cancelados mediante tarjeta de crédito vinculada al Banco Macro en 3 (tres) cuotas o pagos sin interés, hasta la fecha límite que disponga el Colegio.

Artículo 11°: Establécese como cuenta de destino para las transferencias que se realicen en

el marco del presente, la cuenta corriente Nro. CC 312709424859537 CBU Nro. 2850127330094248595371, ALIAS: COL.ABOGADOS.SALTA correspondiente al Bco. Macro SA.

Artículo 12°: El matriculado deberá constituir domicilio electrónico válido, el cual será utilizado exclusivamente por el Colegio a los fines de efectuar notificaciones legales y administrativas. La dirección de correo electrónico informada en el formulario de adhesión (ANEXO A) se considerará plenamente válida a los fines de notificarlo; asumiendo, el matriculado, su obligación de consultarla y actualizarla de corresponder, eximiendo al Colegio de toda responsabilidad derivada de la falta de acceso o de control de la cuenta por su parte.-

Artículo 13°: El Colegio dictará, en el marco de sus competencias, las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la efectiva aplicación de lo dispuesto en el presente régimen.

Artículo 14°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por 1 (un) día, dar a conocimiento a los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Dr. Alejandro Alé Salomon, GERENTE AP. LEGAL

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00026909

Fechas de publicación: 29/08/2025

Importe: \$ 154,785.00

OP N°: 100127873

Salta, 25 de Agosto de 2025

RESOLUCIÓN GENERAL N° 825–C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 823– C.S.S. del 30 de Abril de 2025, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir del 1° de Mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de

aporte a partir del mes de Septiembre de 2025;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

R E S U E L V E

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Septiembre de 2025 en Pesos Cinco Mil Ochocientos sesenta (\$5860) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Octubre de 2025.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00026904
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 24,990.00
OP N°: 100127865

SALTA, 25 de Agosto de 2025

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 826–CSS
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 824– CSS del 30 de Abril de 2025, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Julio de 2025;

Las distintas presentaciones convenidas siguen aumentando en concordancia con los índices de inflación y los costos de los insumos en dólares, sumado a los aumentos mensuales en los medicamentos; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios del IPC; los aumentos de los prestadores de los distintos convenios y los aumentos en los medicamentos;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un aumento del 8,5% (ocho y medio por ciento) para titular, cónyuge y padre y/o madre, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2025, con vencimiento en el mes de Octubre de 2025, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 2°: Establecer un aumento del 10% (Diez por Ciento) para hijos y nietos, correspondiente a la cuota del mes de Noviembre de 2025, con vencimiento en el mes de Octubre de 2025, aplicable sobre valores vigentes, consignados en ANEXO I más la cuota del reaseguro que forma parte de la misma para planes exclusivos.

Artículo 3°: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 4°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, SECRETARIO

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00026899
Fechas de publicación: 29/08/2025
Importe: \$ 29,070.00
OP N°: 100127857

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 62.412.815,55
Recaudación del día: 28/8/2025	\$ 575.620,00
Total recaudado a la fecha	\$ 62.988.435,55

Fechas de publicación: 29/08/2025
Sin cargo
OP N°: 100127892

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

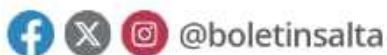
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar